

Igualdad y libertad durante el auge neoliberal: el caso de las Leyes de Salud Reproductiva

[Equality and freedom during the neoliberal boom: Reproductive Health]

Sandra Savoini*

Resumen

En una década marcada por la implementación de los principios político-económicos neoliberales que, en países como Argentina, profundizó los índices de pobreza y desigualdad social, surgieron como temas de discusión en la esfera pública la pobreza y la situación social de las mujeres, en tanto colectivo que se ve especialmente afectado por la pobreza y se encuentra excluido del goce efectivo de derechos. En ese marco, se generan muchas propuestas en los distintos niveles jurisdiccionales (municipal, provincial, nacional) sobre salud reproductiva y sexualidad, aunque sólo en algunos casos esos proyectos se transformaron en leyes para promover políticas públicas que reconozcan y amplíen los derechos de los ciudadanos, especialmente los derechos de las mujeres de escasos recursos sobre su capacidad reproductiva. Estos procesos legislativos se produjeron paralelamente a la instalación en el discurso social argentino de los principios dóxicos neoliberales (principios que contribuyeron a la deslegitimación del Estado Benefactor) y se sostuvieron en la reivindicación de derechos universales, apelando a los valores que identificaron a este modelo de Estado.

Palabras clave: Discurso neoliberal. Desigualdad social. Sexualidad femenina. Salud reproductiva. Proyectos de ley.

Abstract

In a decade dominated by the implementation of neoliberal economic and political principles, which in countries like Argentina worsened the poverty and social inequality indexes, poverty and the social condition of women were the discussion issues in the public sphere since collectively the community was affected by poverty and was excluded from the exercise of their rights. In this framework, many proposals at different jurisdictional levels (municipal, provincial, national) were generated concerning reproductive health and sexuality, although in only a few cases did such drafts become acts passed to promote public policies to recognize and improve the population's rights, especially poor women's rights concerning their reproductive nature. Such legislative processes took place parallel to the implementation of the Argentine social discourse on neoliberal doxic principles (which contributed to delegitimize the Welfare State), and were maintained to vindicate universal rights appealing to the values which characterized that model of the State.

Key words: Neoliberal discourse. Social inequality. Female Sexuality. Reproductive health. Drafts.

* Es profesora de la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba.

En este artículo nos proponemos presentar una lectura de ciertos rasgos asumidos por el discurso social argentino en los noventa, en el campo discursivo constituido por los debates legislativos y los textos periodísticos acerca de la creación de leyes sobre salud reproductiva en varias provincias argentinas¹. Un campo configurado a partir de la relación conflictiva entre ideologemas que remiten a diferentes posicionamientos ideológicos, entre ellos el que identificamos como *neoliberal*, cuyos presupuestos atravesaron la discursividad social para sostener una nueva trama de relaciones sociales y rediseñar el vínculo entre los individuos y el Estado. Estos cambios pasaron, entre otros aspectos, por el proceso de privatización de lo público y el aumento de las desigualdades sociales.

De allí que nos preguntemos cómo se articula esta transformación de lo público y lo privado en relación al rol que se le adjudica al Estado y cómo, en una sociedad signada por la exclusión de buena parte de su población, es abordada la discusión en torno a la sanción de estas leyes sobre salud reproductiva, en tanto sus fundamentos pondrían en tensión los principios neoliberales.

Las leyes

El tema de la salud sexual/reproductiva se instaló en la agenda pública durante la década pasada, generándose en ese periodo muchas propuestas en los distintos niveles jurisdiccionales (municipal, provincial, nacional), aunque sólo en algunos casos esos proyectos se transformaron en leyes tendientes a promover políticas públicas que reconocieran y ampliaran los derechos de los ciudadanos, especialmente los derechos de las mujeres de escasos recursos sobre su capacidad reproductiva. Estos proyectos dieron lugar a polémicas y procesos de negociación en torno a ciertos valores, y fueron ejes de la discusión las oposiciones salud/enfermedad, vida/muerte, desarrollo/pobreza, público/privado, naturaleza/cultura e individuo/Estado. Los procesos legislativos se produjeron paralelamente a la instalación en el discurso social argentino de los principios dóxicos neoliberales (principios que contribuyeron a la deslegitimación del Estado Benefactor) y se sostuvieron en la reivindicación de derechos universales para los ciudadanos argentinos, apelando para ello a los valores que identificaron al Estado Benefactor. Esto ocurría en una década marcada por la implementación de los lineamientos político-económicos neoliberales que profundizó, en países como Argentina, los índices de pobreza y desigualdad social. En ese marco social, y de acuerdo a las

¹ El análisis aquí presentado toma especialmente los discursos legislativos y periodísticos que tematizaron la sanción de la ley de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En forma complementaria se analizaron los textos legislativos de todas las leyes provinciales sancionadas en el periodo 1990-2000, y los programas de acción producidos en las Conferencias promovidas por la ONU en la década del noventa, entre otras fuentes documentales.

argumentaciones que sostienen la creación de las leyes de salud reproductiva, éstas se convirtieron en un instrumento a través del cual los legisladores buscaron colaborar en la resolución de algunos problemas que aparecían asociados a la pobreza, cuyo notable incremento fue resultado, entre otros factores, de la particular aplicación de la política de inspiración neoliberal asumida desde el Estado (especialmente a partir del gobierno de Menem, pero con raíces en las políticas implementadas en los setenta). Sin embargo, en este proceso de pauperización y exclusión de derechos, no aparece claramente en los argumentos esgrimidos en los textos analizados el papel jugado por esas políticas desarrolladas por el Estado, salvo en el discurso de ciertos sectores opositores a la sanción legislativa:

La Iglesia sostuvo que no se debe promover la “regulación de la economía” acercando “anticonceptivos a las personas carenciadas” porque de ese modo lo que se pretende es “eliminar a los pobres en lugar de combatir la pobreza, al impedirles tener hijos”. “Se siguen así los dictados de los organismos multilaterales de crédito y de las agencias internacionales, que promueven el control natal en los países de menor desarrollo económico”. [*Diario La Voz del Interior*, 26 de abril de 1996]

El discurso neoliberal

Según Perry Anderson (1999), el neoliberalismo fue una reacción teórica y política contra el Estado intervencionista y de bienestar en auge en la posguerra. El neoliberalismo surge como oposición a las políticas orientadas por ideales de igualdad y justicia social, destinadas a regular la relación entre los individuos, el mercado, las empresas y el Estado en las sociedades capitalistas. Esta concepción neoliberal formaba parte, en su momento, de un contradiscurso que cuestionaba fuertemente los fundamentos de la hegemonía en el periodo posterior a la Segunda Guerra en los países centrales. Las ideas neoliberales fueron gestándose progresivamente durante décadas hasta que una serie de factores económicos, sociales y políticos confluyeron e hicieron aceptables estos principios para resolver la nueva crisis capitalista. Esto implicó una profunda transformación de las relaciones entre los distintos actores sociales², porque estas políticas conllevan un

² Uno de los mentores del neoliberalismo fue Friedrich Von Hayek. Este economista sostiene que la limitación de los mecanismos del mercado por parte del Estado es una amenaza a la libertad, tanto económica como política. La desigualdad social es necesaria para lograr la reactivación del capitalismo puesto que las ideas igualitaristas conducen a la recesión (inflación y bajas tasas de crecimiento económico) porque las demandas sindicales de aumentos de salarios y mayores gastos sociales socava las bases de la acumulación privada. Por esto, la solución que se plantea es fortalecer al Estado para que tenga capacidad de controlar tanto el

incremento de la desigualdad social. En ese marco, valores como libertad e igualdad –que han sido promovidos conjuntamente como ideales a alcanzar desde la Modernidad, pero sobre todo en las décadas de esplendor del Estado de Bienestar– aparecen en el discurso neoliberal como términos antagónicos: libertad versus igualdad.

En los noventa, las políticas orientadas por los principios neoliberales pudieron hacerse visibles y enunciables en Argentina en el marco de una particular coyuntura histórica y social, logrando aceptabilidad pública y llegando a constituirse en el sentido común de la población; los acontecimientos políticos, sociales y económicos de las dos décadas previas prepararon el terreno para que estas propuestas resultaran viables. Este nuevo horizonte social es observable en el discurso social argentino de la época que, según Dalmasso-Boria (2003), “se caracteriza por la aceptación y la creencia en una serie de principios dóxicos cuya efectividad se traduce en la marginación y la reducción a lo indecible de aquellos discursos en los que la idea de progreso aparece ligada a las de emancipación de la humanidad y justicia social”.

Es en esta década donde aparecen numerosos proyectos legislativos sobre salud reproductiva que con una fuerza inusitada ponen en cuestión algunos aspectos de esos principios y remarcan la necesidad de establecer la vigencia de los valores de igualdad, libertad y justicia para los ciudadanos de este Estado –ese acto atestigüa, al mismo tiempo, su presencia en el discurso social; y la reafirmación de los valores de la Modernidad revela las luchas de la que son objeto los signos por la imposición de una cierta acentuación valorativa, ideologemas que se hacen explícitos porque está en crisis su sentido tradicional debido al cambio del horizonte social e ideológico (Bajtín).

Respecto de los principios dóxicos citados anteriormente, hay una reorientación valorativa de estas nociones en términos pragmáticos, más puntuales e individuales.

La axiología que orienta los proyectos sobre salud reproductiva toma la idea de *progreso*, en el sentido de transformación de prácticas tendientes a alcanzar una “mejor calidad de vida”. Y retoma también la idea de *emancipación*, aunque no debemos entender aquí *emancipación* en los términos de la lucha de clases, sino

dinero como a los sindicatos, reduciendo paralelamente las intervenciones económicas estatales y los gastos sociales. Las metas que se propone lograr son la estabilidad monetaria y el establecimiento de reformas fiscales para incentivar a los agentes económicos y reactivar así la economía. Pero la estabilidad exige ajuste presupuestario y “un ejército laboral de reserva” que permita regular el precio de los salarios. Asimismo, el incentivo a los agentes económicos requiere una política impositiva que favorezca la obtención de mayores ganancias. De este modo, los ejes de las transformaciones impulsadas por las políticas orientadas por principios neoliberales como los sostenidos por Von Hayek necesariamente involucran desempleo, desregulaciones, privatizaciones y deflación. Cfr. Anderson, P. (1999) “Neoliberalismo: un balance provisorio” en Sader E., Gentili P. (comps.): *La trama del neoliberalismo*. Buenos Aires Eudeba/Clacso, pags. 15, 16 y 25.

como emancipación individual, que involucra aspectos particulares, específicos; una emancipación o libertad que remitiría a la construcción de “subjetividades autónomas”, en el sentido de subjetividades no sujetas a los dictados de la naturaleza sino a las normas que el propio individuo establece para regular su vida sexual y reproductiva, pero en el marco de una específica formación sociocultural de la que no puede ser ajeno. Asimismo, se recupera además la idea de *justicia social*, en tanto la vigencia del derecho a la igualdad y la posibilidad de elegir libremente colaborarían en la construcción de una sociedad más justa porque de este modo los efectos negativos de las diferencias sociales podrían atenuarse.

[...] Es también categóricamente una cuestión de justicia social, ya que garantizar el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente cuántos hijos desean tener y en qué momentos tenerlos, anula discriminaciones y diferencias entre quienes pueden acceder a través de la medicina privada y entre quienes no pueden hacerlo a las mismas posibilidades de informarse, educarse y planificar sus familias. [Senadora Giri, Debate parlamentario en la provincia de Córdoba, 1996]

Relaciones interdiscursivas

Esta legislación recupera explícitamente los lineamientos de la política internacional impulsada por la Organización de las Naciones Unidas en las últimas décadas, política que traduce la preocupación por ciertos problemas que traspasan las fronteras nacionales. Esta política se pone de manifiesto, entre otros lugares, en las Conferencias³ y en los Tratados de Derecho Internacional.

En diferentes Conferencias organizadas por la ONU –en especial en aquellas desarrolladas en la década del noventa– aparece como uno de los temas recurrentes la situación social de las mujeres, en tanto grupo social que se encuen-

3 La ONU ha auspiciado la celebración de las Conferencias Internacionales de Población y Desarrollo (Bucarest, 1974; México, 1984; El Cairo, 1994), las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Beijing, 1995) y, en los noventa, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro), entre otras en las cuales la comunidad internacional –representada por los gobiernos nacionales y las organizaciones no gubernamentales– toma como tópico de discusión cuestiones relativas a la mujer. Las propuestas de estas conferencias se sostienen en tratados internacionales; éstos constituyen su marco jurídico e interpretativo. Los acuerdos que se consensuaron en las conferencias internacionales celebradas en la década del noventa (acuerdos de carácter consultivo y no obligatorio), se sustentan en tratados de derechos humanos legalmente obligatorios que nuestro país ha suscripto y por lo tanto se han incorporado a nuestra legislación nacional. Estos tratados son: la Declaración Universal de Derechos Humanos (aprobada en 1948); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (que entró en vigor en 1976); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1990).

tra excluido del goce efectivo de derechos, situación que si se revierte a través de las políticas públicas implementadas por los Estados nacionales (entre las que se encuentran las políticas sobre salud reproductiva) se podría contribuir, entre otras cosas, a mejorar la situación de la mujer, al control del crecimiento de la población y a la erradicación de la pobreza, para mencionar sólo algunos de los tópicos que han dado lugar a estos encuentros internacionales en la pasada década.

Estos discursos de las Conferencias de la ONU⁴ forman parte de las condiciones de producción (Verón) de los discursos legislativos que emergen en los noventa en Argentina, y su impronta se deja ver en el enfoque de las leyes que se proponen:

[...] La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo, necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz. Para obtener el desarrollo sostenible basado en el ser humano, es indispensable que haya una relación transformada, basada en la igualdad, entre mujeres y hombres. [Conferencia Internacional de la Mujer, Cap. I, "Declaración de objetivos", párr. 1 a 5, 1995]

.....

Stuart Mills [...] afirma que hay tres calamidades que afectan a la humanidad: ignorancia, enfermedad y pobreza extrema. Pero al respecto se manifiesta optimista porque a la ignorancia es posible combatirla con educación, a la enfermedad con el desarrollo de la medicina y las ciencias que en ella confluyen, y a la pobreza extrema con una legislación adecuada que permita proteger a los que menos tienen y alcanzar de alguna manera la justicia social. [Senador Frediani, debate parlamentario de Córdoba, 1996]

En los documentos producidos en esos encuentros internacionales se pone énfasis en la necesidad de transformar las inequidades de género, la discriminación y la exclusión como medidas que posibilitarían a los habitantes de todas las naciones, especialmente las más pobres, acceder al desarrollo. Pero si se realiza otra lectura de algunos enunciados que se plantean en esos discursos internacionales, como el de la Conferencia de Población y Desarrollo (1994) que citamos más

⁴ Especialmente la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994), y la Conferencia Internacional de la Mujer de Beijing (1995).

abajo, se observa que tras la invocación de los valores “equidad” o “igualdad” y “libertad” como fundamentos de la acción, se pone en evidencia una cosmovisión racional-instrumental que, entre otros aspectos, promueve el crecimiento poblacional controlable y “sano”, empleando como argumento el respeto hacia los valores positivos de la tradición moderna, a partir de políticas que no ponen en cuestión el tipo de relaciones sociales que sostienen el funcionamiento del sistema capitalista (relaciones sociales que están, necesariamente, basadas en la desigualdad), sino que contribuyen a reafirmarlas al hacerlas más tolerables.

En los 20 últimos años, muchas partes del mundo han experimentado notables cambios demográficos, sociales, económicos, ambientales y políticos. Muchos países han hecho considerables progresos en lo que respecta a ampliar el acceso a los servicios de salud reproductiva y a reducir las tasas de natalidad y de mortalidad, así como a aumentar los niveles de educación y de ingreso, en particular la situación educacional y económica de la mujer.

(...) Una tendencia particularmente alentadora ha sido la renovada voluntad política de muchos gobiernos de adoptar programas de planificación de la familia y políticas relacionadas con la población. A este respecto, el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible mejorará la capacidad de los países para soportar las presiones resultantes del crecimiento de la población previsto; facilitará la transición demográfica en los países en que hay un desequilibrio entre las tasas demográficas y los objetivos sociales, económicos y ambientales; y permitirá equilibrar e incluir los aspectos demográficos en otras políticas relacionadas con el desarrollo. [Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, Cap. I, “Preámbulo”, parr. 1.8., 1994]

Es en este espacio discursivo –en el que circulan palabras caras a la tradición occidental moderna que son valorizadas positivamente en tanto medios para alcanzar el desarrollo– donde se inscriben las políticas sobre salud reproductiva y la sanción de las leyes argentinas en esa materia.

La promoción del desarrollo y la ampliación de los derechos humanos, a partir de las ideas de equidad y libertad, socavarían las bases programáticas neoliberales que se pusieron de manifiesto en las políticas implementadas en países como Argentina, las que bajo la exaltación de la libertad colaboraron en la profundización de las desigualdades sociales y la dependencia. Estos *antivalores* son los que todos atacan en los debates legislativos sobre salud reproductiva.

Al igual que en los textos internacionales que hemos mencionado, en los debates de las propuestas legislativas analizadas la problemática de la sexualidad y la reproducción se asienta en la reivindicación de la vigencia de los derechos humanos y está regida por un propósito: el desarrollo. Sin embargo, también subyace en todos ellos la necesidad de controlar las consecuencias del ejercicio de la sexualidad: las acciones que se proponen están dirigidas a garantizar derechos a los ciudadanos, en tanto sujetos inscriptos en una matriz heterosexual, y a regular los efectos de esas uniones heterosexuales en función de sus consecuencias sociales. Esto se observa en los discursos internacionales y también es particularmente evidente en los debates suscitados respecto a la ley cordobesa, donde aparece claramente tematizada la necesidad política y social de encauzar la sexualidad de menores y carenciados en pos de paliar los efectos de sus prácticas: abortos, embarazos adolescentes, familias numerosas que multiplican el ciclo de la pobreza, enfermedad o muerte materna e infantil.

En ese marco, el objetivo es garantizar a la población que pueda contar con los medios y saberes necesarios que le permitan tener control sobre su capacidad reproductiva, y en consecuencia, sobre su vida.

Todos sabemos que el embarazo indeseado es un camino que promueve, en buena parte de los casos, un deterioro en la calidad de vida, tanto de la madre como del hijo, cuya relación debe ser preservada para que exista una armonía afectiva en la familia. (Diputada Foglia, debate parlamentario de Córdoba, 1996)

.....

[...] los profesionales de la salud serán los encargados de transmitir a las familias que lo requieran los conocimientos necesarios para entender cabalmente las posibilidades que tienen de decidir libremente cuántos hijos desean tener y cuándo [...] Pretendemos informar acerca de los distintos métodos anticonceptivos que existen, comprendiendo tanto los naturales como los artificiales, sin obligar a la utilización de ninguno. El individuo podrá optar por el que considere más útil. Frente a esta opción, el Estado está obligado a brindar igualdad de oportunidades para poder acceder al método elegido, cumpliendo así con uno de los principios constitucionales básicos.

Por último, cuando la persona se ha informado y ha elegido libremente el momento de su embarazo, seguramente éste va a ser celosamente cuidado, evitándose así los embarazos no

deseados y sus posteriores riesgos, tales como el aborto, abandono o venta de menores. He aquí el tercer eje: proteger la vida. (Senador Frediani debate parlamentario de Córdoba, 1996)

.....

Con ello vamos a ayudar a que los mecanismos de contracepción estén al alcance de las mujeres que así lo deseen a través de un asesoramiento adecuado y de un uso racional de los recursos tecnológicos que la ciencia médica nos suministra. Vamos a lograr así un doble propósito: en primer lugar, evitar la utilización de métodos contraceptivos potencialmente nocivos para las mujeres que lo utilicen; en segundo lugar, vamos a tener la posibilidad de brindar el asesoramiento adecuado en los hospitales públicos para que el uso de esos recursos terapéuticos se haga de la manera apropiada y con un beneficio adicional -que quizás es uno de los logros más importantes de esta modificación-, cual es la prevención del aborto provocado como consecuencia de un embarazo no deseado. (Senador Bustos Argañaraz, debate parlamentario de Córdoba, 1996)

La sexualidad -fuertemente axiologizada ("responsable" versus "irresponsable") y sujeta a una lógica racional- aparece esencialmente en referencia a la reproducción, y ésta, a su vez, se encuentra al servicio de la consecución de objetivos sanitarios, que permitirían hacer efectivos los objetivos políticos, sociales y económicos de carácter más general a los que apuntan los representantes políticos (tales propósitos se amalgaman en las figuras "desarrollo" o "calidad de vida").

[...] La procreación, señor presidente, es parte de la vida. No es una enfermedad. Pero cuando se desarrolla en condiciones inadecuadas, sí es causa de morbilidad materna y perinatal.

[...] Por otra parte, entre la edad de 20 y 29 años, en nuestro país, la tercera causa de muerte femenina es la materna, después de los accidentes y del SIDA. Al mismo tiempo, se calcula que en nuestro país se realizan no menos de 400 mil abortos por año y, evidentemente, esto también está marcando una situación que, en definitiva, constituye una regulación de los nacimientos por abortos clandestinos. Vemos que todas

estas cosas acontecen por una inequidad social en cuanto al acceso de los métodos anticonceptivos. Las adolescentes y las mujeres pobres son las más afectadas por la falta de oportunidades para acceder a estos servicios. [Diputada Yelicic, Legisladora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2000]

Dos aspectos nos interesan rescatar aquí. Por un lado, la transformación que se plantea impulsar tiene como protagonista a los individuos y al Estado: aquéllos lograrían, con la ayuda de éste, emanciparse de la sujeción a la ley natural en lo referente a sexualidad y reproducción. Esta impronta le viene dada a los discursos locales de los discursos internacionales y de los discursos provenientes del campo feminista.

Como ya lo señalamos, son explícitas las relaciones interdiscursivas que vinculan los textos legislativos a los discursos del derecho internacional y a los programas y planes de acción impulsados por la ONU en las últimas dos décadas. Pero también algunos de los hilos con los cuales se entreteje esa trama discursiva son voces que provienen del feminismo que, respecto del tema de la sexualidad y la reproducción, ha colaborado desde la teoría y la práctica política en el proceso de subversión de la naturalización de las relaciones sociales de poder y género en pos de alcanzar la igualdad y la libertad de las mujeres, a través del cuestionamiento y la transformación de los roles y los derechos/obligaciones históricamente asignados a unos y otros⁵.

Esta iniciativa tiene su origen en la necesidad de brindar soluciones concretas ante la creciente demanda en torno a la igualdad de los derechos entre varones y mujeres de decidir acerca de su vida sexual y planificación familiar. [Debate parlamentario cordobés, Senador Frediani, 1995]

Cada propuesta de ley, cada debate y cada norma sancionada están más o menos marcados por estos sistemas de valores, dependiendo esencialmente del peso relativo que tienen en la definición de las normas los argumentos de quienes cuestionan básicamente las competencias que se le atribuyen al Estado en asuntos que algunos entienden que pertenecen a la esfera privada (entendida como el espacio propio del individuo y de la familia, que no debería estar sujeto a la intervención estatal).

El objeto de este Despacho 403, que contiene el dictamen de mayoría, es que la Ciudad de Buenos Aires garantice "la

⁵ Especialmente, esta tarea fue realizada por aquellas teóricas y militantes identificadas con el llamado "feminismo de la igualdad".

prioridad de las políticas orientadas a la promoción y el desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable”, y “regula por la presente ley todas las acciones destinadas a tal fin”. Considero que el Estado no puede regular las acciones privadas de las personas. Esto es altamente inconstitucional. [Diputada Ruiz Moreno, Debate parlamentario en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2000]

Este planteo suele aparecer en los discursos locales relacionado a la descripción de estas iniciativas legislativas como políticas foráneas de control de la natalidad, destinadas a ser aplicadas sobre la población pobre de los países subdesarrollados; argumentos que, en el caso de la ley sobre salud reproductiva y sexualidad de Córdoba (1996), confluyeron con las políticas implementadas por la gestión provincial de entonces que implicaban la redefinición del Estado en virtud de la necesidad de reducir sus responsabilidades, e impidieron la aprobación de aquellos artículos que las ponían en riesgo.

Y aquí aparece otro de los aspectos a destacar: estas propuestas legislativas sobre salud reproductiva implican la acción estatal y la generación de políticas públicas en un ámbito como el de la sexualidad, que históricamente ha sido ubicado en el espacio íntimo-privado. Y es esto lo que se convierte en uno de los argumentos de la polémica en todas las jurisdicciones analizadas.

Consideraciones finales

En este campo discursivo se observa una definición de la relación Estado-ciudadanía a partir de una concepción del Estado como proveedor de recursos simbólicos y materiales, protector de los sectores más vulnerables y garante de derechos a partir de la reivindicación de la vigencia de los valores de igualdad, justicia social y libertad para todos, rasgos que lo acercan al modelo del Estado de Bienestar (modelo de Estado severamente cuestionado en la doxa política y periodística de los noventa). Esto conlleva su intromisión en asuntos tradicionalmente entendidos como “privados”, a contrapelo de lo que sucedió en los noventa en otras esferas discursivas y de la acción caracterizadas, unas, por no constituirse en objeto de interés estatal, y otras, por la decidida intervención del Estado en la privatización de lo que hasta entonces se consideraba público.

Sin embargo, esta tendencia que recupera y resemantiza ciertos valores no resulta, a nuestro juicio, contraria a la hegemonía discursiva de la Argentina de ese periodo⁶, marcada por la ruptura de la lógica igualitarista distintiva de nuestra sociedad durante décadas y por el quiebre de la confianza en el cambio social (en

el sentido de progreso) en términos colectivos. Esto, entre otras razones, debido a la producción de una trama discursiva en la que se desprestigia lo público; al debilitamiento de los vínculos basados en la idea de comunidad y al desdibujamiento del Estado como mediador entre los diferentes grupos sociales. El repliegue general de la sociedad hacia el sector privado en los noventa implicó un cambio profundo en la red de relaciones sociales, cuyo correlato ha sido la conformación de una sociedad individualista en la que la figura central es la del ciudadano-consumidor (en el caso que nos ocupa, en su versión ciudadano-usuario).

A nuestro juicio, y sin descuidar las particularidades que asume este campo discursivo mencionadas anteriormente, esta lógica que extrae y potencia los componentes individualistas ya presentes en el ideario de la Modernidad es la que hace posible y aceptable la enunciación de propuestas legislativas que apuntan a la construcción de sujetos autónomos, individuos capaces de autodeterminar su vida sexual y su capacidad reproductiva. Y así, ciencia mediante, pueden liberarse del yugo de la naturaleza y acceder a una mejor calidad de vida.

No obstante, y contrariamente a lo que ocurrió en otros campos discursivos en ese mismo periodo, este proceso de construcción de subjetividades emancipadas en materia de sexualidad y reproducción requiere la activa participación del Estado (dador de competencias para que los sujetos puedan actuar), que debe garantizar a todos por igual (este "todos" en realidad involucra a individuos y parejas, adultos y heterosexuales en edad fértil, especialmente mujeres de menores recursos) el acceso a los medios (fundamentalmente, información y prestaciones médicas) que les permitan a las personas (ya dotadas de las competencias necesarias) poder decidir responsablemente y en libertad "cuándo y cuántos hijos tener".

Bibliografía

- ANDERSON, Perry, (1999), "Neoliberalismo: un balance provisorio" en Sader E., Gentili P. (comps.): *La trama del neoliberalismo*, Buenos Aires, Eudeba/FLACSO.
- ANGENOT, Marc (1989a), "Hegemonía, disidencia y contradiscurso. Reflexiones sobre las periferias del Discurso Social en 1889" en *Etudes Littéraires*, vol. 22, No 2. Traducción de A. Silvert y G. Weller.
- (1989b) "El discurso social: problemática de conjunto" en 1889. *Un état du discours social*, Montréal, Le Préambule. Traducción Cátedra Teoría Semiológica General, Escuela de Ciencias de la Información, U.N.C.

6 El discurso social no es un conjunto homogéneo que se impone, anulando las tradiciones y las divergencias. Al respecto, dice Angenot (1989a): "(...) el sistema discursivo de una época no es un bloque dogmático: está dividido en sectores, en tradiciones genéricas que tienen su dinámica propia, si existe homeostasis relativa, ésta es el resultado de arbitrajes en medio de tendencias centrífugas".

- BAJTÍN, Mijail (2002), *Estética de la creación verbal*. Buenos Aires Siglo XXI.
- (1993), “La evaluación social, su papel, el enunciado concreto y la construcción poética” en *Revista Criterios*, La Habana.
- CASTORIADIS, Cornelius (1996), “La democracia como procedimiento y como régimen”, en *Revista Iniciativa Socialista*, nº 38.
- DALMASSO, María Teresa y BORJA, Adriana (comp.) (1999), *El discurso social argentino*, Vols. 1, 2 y 3. Córdoba, Editorial Topografía.
- (2001), *El discurso social argentino*. Vol. 4. Córdoba, Editorial Topografía.
- DALMASSO, María Teresa y BORJA, Adriana (2003), “Proyecto de investigación: Discurso social. Lo visible y lo enunciable. Construcción/deconstrucción de identidades en Argentina. De los finales y comienzos de milenio: transformaciones, desplazamientos y permanencias”. Secyt/UNC. Córdoba. Mimeo.
- DE BARBIERI, Teresita (2000), “Derechos reproductivos y sexuales. Encrucijada en tiempos distintos”, en *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 62, Número 1. México, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de México.
- MOUFFE, Chantal, (1999), *El retorno de lo político*. Barcelona, Editorial Paidós.
- NUN, José, (2000), *Democracia*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica,
- SAVOINI, Sandra (2001), “Ley y género en el debate sobre salud reproductiva y sexualidad” en Dalmaso, M., y Boria, A. (comps.): *El discurso social argentino*. 4. Córdoba, Editorial Topografía.
- (2001b), “Discurso, poder y género. El debate público sobre la ley provincial de salud reproductiva y sexualidad”. Tesis de Maestría en Sociosemiótica, CEA/UNC y SECyT/UNC. Córdoba. Inédito.
- VERON, Eliseo (1993), *La semiosis social*, Gedisa, Barcelona.
- VOLOSHINOV, Valentin (1992), *Marxismo y filosofía del lenguaje*. Madrid, Alianza.
- ŽIŽEK, Slavoj (comp.), [2003] *Ideología*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.